

SECRETARIA: 17 de julio de 2023, a despacho el proceso ejecutivo No. 2013- 00062, informando que ya venció el traslado de la liquidación del crédito presentado por el actor y los demandados guardaron silencio. Revisada la misma se encuentra ajustada a lo dispuesto en el mandamiento de pago de fecha 28 de junio de 2013. Sírvase proveer.

ALBA LUCÍA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Salamina, Caldas, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo Hipotecario menor cuantía
Radicado: 2013-00062
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado: RUBEN DARIO GOMEZ HURTADO Y OTRA
Interlocutorio: 305

Vista la constancia secretarial que antecede y como la liquidación del crédito presentada por la parte actora, no fue objetada por los demandados y se encuentra ajustada a lo dispuesto en el mandamiento de pago del 28 de junio de 2013, el despacho la APRUEBA.

NOTIFIQUESE;

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
JUEZA

Firmado Por:
Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f14363b0704850b0f6d9a5485da57e3ae005e427f614931e251e0c09631a7675**

Documento generado en 17/07/2023 04:43:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>